

AYUNTAMIENTO
DE
ALMORADÍ

Folio nº _____

Decreto 0418

Ngdo: Contratación
Expte.: 3/2010

DECRETO DE ALCALDÍA

Por el Departamento de Contratación se ha tramitado expediente urgente por procedimiento abierto correspondiente a la "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Almoradí" con un presupuesto de licitación de 258.352'07 € (doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos euros con siete céntimos), más el tipo de I.V.A. que se encuentre en vigor.

Consta en el expediente Informe de Secretaría emitido el día 9 de abril de 2010 en cuanto al procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

La presente actuación se encuentra comprendida en la Resolución de 12 de febrero de 2010, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras, Servicios y Suministros con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2010, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que iba a regir el procedimiento de licitación, así como el expediente de contratación y el gasto con cargo a la partida presupuestaria 165.623.00.

Con fecha 16 de abril de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil del Contratante ubicado en www.almoradi.es, el anuncio de licitación relativo al presente contrato.

Presentaron oferta para tomar parte en la presente licitación las siguientes mercantiles:

Licitador
1. Instalaciones Electricidad Paquete, S.L.
2. Prodeca, S.L.
3. Montajes Eléctricos Rodrigo, S.A.
4. Eiffage Energía, S.L.U.
5. Palfer Proyectos y Montajes, S.L.
6. Indra Sistemas, S.A.
7. Ingeniería Verificaciones Electromecánicas y Mantenimiento, S.L.
8. Elecnor, S.A.
9. Electromur, S.a.
10. Instalaciones Eléctricas Reina, S.L.
11. Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.
12. Projovi, S.L.
13. Instalaciones Eléctricas Martínez, S.L.
14. Aplitec Alicante, S.L.
15. Mainco Infraestructuras y Medio Ambiente, S.L.
16. Aliges, S.L.
17. Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas
18. Electrotecnia Vedat

En la documentación administrativa (SOBRE NÚMERO UNO) presentada por los siguientes licitadores no se observan deficiencias, considerándose suficientes para tomar parte en la presente licitación:

- Instalaciones Electricidad Paquete, S.L.
- Prodeca, S.L.
- Montajes Eléctricos Rodrigo, S.A.
- Eiffage Energía, S.L.U.
- Indra Sistemas, S.A.
- Ingeniería Verificaciones Electromecánicas y Mantenimiento, S.L.



AYUNTAMIENTO
DE
ALMORADÍ

Folio nº _____

Decreto _____

- Elecnor, S.A.
- Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.
- Projovi, S.L.
- Aplitec Alicante, S.L.
- Mainco Infraestructuras y Medio Ambiente, S.L.
- Aliges, S.L.
- Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas
- Electrotecnia Vedat

Sin embargo, en la documentación presentada por los licitadores que abajo se relacionan se han observado las siguientes deficiencias:

Licitador	Requerimiento
-PALFER PROYECTOS Y MONTAJES S.L.	La garantía provisional que depositan no se adecua a lo establecido en el art. 91 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (<i>adjuntan talón bancario</i>).
- ELECTROMUR S.A.	La Declaración de no hallarse incurso en prohibición de contratar, de acuerdo con el art. 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, no se encuentra firmada.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS REINA S.L.	- La Declaración de no hallarse incurso en prohibición de contratar no se ajusta a la legislación vigente. - Se requiere escritura de constitución de la sociedad.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS MARTINEZ S.L.	- Falta el cotejo de las escrituras aportadas - Falta la adaptación de los estatutos sociales realizados con posterioridad a la constitución de la mercantil.

Hacer constar que la mercantil ELECTROMUR S.A. aportó a través de empresa de mensajería, el poder notarial que para su bastanteo le fue requerido por carecer del cajetín de inscripción en el Registro Mercantil.

A dichas mercantiles se les concedió un plazo de tres días naturales para subsanar las deficiencias observadas. Dichas deficiencias fueron subsanadas, a excepción de la mercantil PALFER PROYECTOS Y MONTAJES S.L., que formuló renuncia a tomar parte en la licitación, mediante comparecencia de fecha 7 de mayo de 2010, así como procedió a la retirada del cheque bancario depositado en el sobre número uno como garantía provisional.

A continuación se procede a la apertura de los sobres número dos de las mercantiles licitadoras, cuyas propuestas se reproducen a continuación:

Licitador	Trabajadores integrados en la empresa (actualmente)	Trabajadores desempleados a ocupar (nueva contratación)	Trabajadores integrados en la empresa vecinos de Almoradí (actualmente)	Personas desempleadas a ocupar vecinas de Almoradí (nueva contratación)	Mejoras
Prodeca, S.L.	11	5	0	4	114.833,40 euros (IVA no incluido)
Instalaciones	15	1	0	2	63.000 euros (IVA)



AYUNTAMIENTO
DE
ALMORADÍ

Folio nº _____

Decreto _____

Licitador	Trabajadores integrados en la empresa (actualmente)	Trabajadores desempleados a ocupar (nueva contratación)	Trabajadores integrados en la empresa de Almoradí (actualmente)	Personas desempleadas a ocupar vecinas de Almoradí (nueva contratación)	Mejoras
Electricidad Paquete, S.L.					incluido)
Montajes Eléctricos Rodrigo, S.A. ¹	0	0	0	0	4.003,77 euros (IVA incluido)
Palfer Proyectos y Montajes, S.L.	RENUNCIA, el día 7 de mayo de 2010				
Indra Sistemas, S.A.	2	0	0	3	22.749,89 euros (IVA incluido)
Ingeniería Verificaciones Electromagnéticas y Mantenimiento, S.L.	3	8	0	8	64.612,48 euros (IVA no incluido)
Elecnor, S.A.	1	6	0	6	179.294,79 euros (IVA incluido)
Electromur, S.A.	165	0	0	7	74.640,01 euros (IVA incluido)
Instalaciones Eléctricas Reina, S.L.	4	6	2	6	64.613,02 euros (IVA incluido)
Projovi, S.L.	2	8	0	8	74.951,10 euros (IVA incluido)
Instalaciones Eléctricas Martínez, S.L.	2	4	2	0	64.244,81 euros (IVA incluido)
Aliges, S.L.	6	6	0	6	44.148,25 euros (IVA no incluido)
Sociedad Ibérica de Construcción Eléctricas	0	10	0	10	74.900,92 euros (IVA incluido)
Electrotecnia Vedat	1	6	0	4	56.676,10 euros (IVA incluido)
Eiffage Energia S.L.U.	4	2	0	2	64.611,80 euros (IVA no incluido)
Mainco Infraestructuras y Medio Ambiente, S.L.	0	14	0	14	64.613,02 euros (IVA no incluido)
Cobra Instalaciones y Servicios S.A.	4	3	0	3	31.509,41 euros (IVA no incluido)
Aplitec Alicante, S.L.	1	2	0	5	74.947,46 euros (IVA incluido)

La mercantil INDRA SISTEMAS S.A. presenta la documentación relativa a la proposición económica sin firmar, por lo que se le requiere para su subsanación.

Las mercantiles abajo relacionadas han sido excluidas por carecer del detalle y explicación de las mejoras ofertadas:

¹ Según dicha mercantil, en su oferta económica: "De los cuatro trabajadores mínimos exigidos en el Pliego, 1 será perteneciente a la empresa, 3 serán trabajadores de nueva contratación pertenecientes a los servicios públicos de empleo en la localidad de Almoradí."



AYUNTAMIENTO
DE
ALMORADÍ

Folio nº _____

Decreto _____

- MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.L.
- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.

La mercantil APLITEC ALICANTE S.L. queda excluida de la presente licitación por superar, en su oferta económica, el presupuesto base de licitación (su oferta asciende a 258.452,08 euros).

Se requiere a la mercantil INDRA SISTEMAS S.A., para que subsanen las deficiencias observadas en el plazo de tres días naturales (es decir, como máximo hasta el día 22 de mayo a las 13 horas).

Con fecha 19 de mayo de 2010 se ha recibido escrito de la mercantil APLITEC ALICANTE S.L. contra el Acta de la Mesa de Contratación.

Las alegaciones formuladas contra el Acta de la Mesa de Contratación, considerado como un acto de trámite que determina la imposibilidad de continuar el procedimiento para dicha mercantil, tienen la consideración de recurso de reposición.

Se ha advertido error material en el presupuesto base de licitación (base imponible) que aparece en el epígrafe tercero de dicho pliego. Donde dice "a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de 258.452,07 euros" debe decir "a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de 258.452,08 euros".

Se ha advertido error material en el anuncio de licitación (concepto de IVA) que aparece en el epígrafe dos apartado c de dicho anuncio. Donde dice "a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de 258.452,07 euros" debe decir "a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de 258.452,08 euros". Asimismo donde dice "a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de 41.352,34 euros en concepto de IVA" debe decir "a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de 41.352,33 euros en concepto de IVA".

Esta Mesa de Contratación entiende que la oferta económica formulada por la mercantil APLITEC ALICANTE S.L. es correcta y se ajusta a la cantidad objeto de la presente licitación (El presupuesto base de licitación tiene un importe de 258.452,08 euros más 41.352,33 euros en concepto de IVA).

Por dicho motivo, el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación D. Álvaro Ferri Martínez, propone a la Mesa de Contratación la estimación de dicho recurso de reposición.

En virtud de ello, la oferta formulada por la mercantil APLITEC ALICANTE S.L. se considera válida y suficiente para tomar parte a la presente licitación, y se añade a las que ya fueron consideradas válidas en la apertura de los sobres número dos.

Sin embargo, la Mesa de Contratación se ratifica en el hecho de que las mercantiles que no describieron y detallaron las mejoras económicas sean excluidas.

Hacer constar asimismo, que la mercantil INDRA SISTEMAS S.A., que fue requerida para la subsanación de la documentación relativa a la proposición económica (dicha documentación iba sin firmar), no ha procedido a su subsanación en el plazo concedido al efecto. Por tal motivo, dicha mercantil queda excluida a la presente licitación.

Seguidamente la Mesa de Contratación acuerda solicitar informe de valoración a los Departamentos correspondientes.

Con fecha 12 de julio de 2010 se ha emitido informe de valoración por el Sr. Ingeniero Industrial Municipal, D. Vicente Sánchez Pérez, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con el expediente de contratación nº 3/2010, instruido para la contratación de las obras de MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO, y del resultado de las Actas de la Mesa de Contratación celebradas los pasados 11 y 25 de Mayo de 2010, a la vista de la documentación aportada y en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en cuanto a la labor encomendada referente a la valoración de mejoras ofertadas, el técnico que suscribe informa:

1.- Ofertas admitidas.



AYUNTAMIENTO
DE
ALMORADÍ

Folio nº _____

Decreto _____

LICITADOR
Prodeca S.L.
Instalaciones Electricidad Paquete S.L.
Montajes Eléctricos Rodrigo S.A.
Ingeniería, Verificaciones Electromecánicas y Mantenimiento S.L.
Elecnor S.A.
Electromur S.A.
Instalaciones Electricas Reina S.L.
Projovi S.L.
Instalaciones Electricas Martínez S.L.
Aliges S.L.
Sociedad Iberica de Construcciones Electricas S.A.
Electrotecnia Vedat
Eiffage Energía S.L.U.
Aplitec Alicante S.L.

2.- Criterios base para la adjudicación.

De acuerdo con la CLAUSULA DECIMOSEXTA del PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS, la adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

Mejoras ofertadas: (Con detalle y explicación de las mejoras propuestas por el licitador, con indicación de su valoración económica)	Hasta un máximo de 50 puntos
Mayor número de personas desempleadas a ocupar en la presente obra por las empresas adjudicatarias, por encima del número mínimo exigido en el pliego; teniendo en cuenta que todos los trabajadores estarán contratados de manera ininterrumpida durante la ejecución completa de la obra.	Máximo 20 puntos
Mayor número de personas que se ocupen en la presente obra que, estando desempleadas, sean vecinas de Almoradí	Máximo 20 puntos
Oferta Técnica	Hasta un máximo de 10 puntos

Del estudio de la documentación técnica incluida en el sobre 2, han sido estudiadas las propuestas presentadas, valorándose de acuerdo con los criterios de valoración para la adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas citados anteriormente y descritos en la cláusula decimosexta.

Debe señalarse que han sido descontadas, a efectos de puntuación, las mejoras en incrementos de medición que no hayan sido descritas exclusivamente con las unidades de obra y los precios de las mismas que figuren en el correspondiente cuadro de precios del proyecto tal y como se especifica en el art. 16 del Pliego de Condiciones Administrativas.

En resumen, la puntuación obtenida por las empresas es la siguiente:

	LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
1	Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A.	94,97
2	Ingeniería Verificaciones Electromecánicas y Mantenimiento S.L.	85,99
3	Projovi S.L.	83,83
4	Electromur S.A.	79,95
5	Instalaciones Eléctricas Reina S.L.	75,58
6	Elecnor S.A.	75,33
7	Aplitec Alicante S.L.	68,83
8	Prodeca S.L.	64,58
9	Eiffage Energía S.L.U.	59,50
10	Aliges S.L.	59,24

AYUNTAMIENTO
DE
ALMORADÍ

Folio nº _____

Decreto _____

11	Instalaciones Eléctricas Martínez S.L.	56
12	Instalaciones Electricidad Paquete S.L.	52,75
13	Electrotecnia Vedat S.L.	17,67
14	Montajes Eléctricos Rodrigo S.A.	11,94

Siendo por tanto la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración la presentada por la empresa SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.

Observaciones:

La materialización de las mejoras sobre las obras inicialmente previstas deberá ser objeto de **proyecto refundido** con justificación de precios y completa medición, con cumplimiento de la normativa de aplicación, acompañado de programa valorado de las obras así como de proyecto de seguridad y salud, en su caso.

El proyecto refundido deberá ser supervisado técnicamente por el autor del proyecto inicial, y aprobado por el Ayuntamiento. Incluirá las mejoras ofertadas, introduciendo los precios nuevos necesarios y manteniendo el resto de precios de proyecto así como las demás determinaciones relativas a seguridad y salud, pliego de condiciones técnicas, etc. Las certificaciones mensuales deberán descontar la parte económica relativa a las mejoras ofertadas.

Los aspectos referidos al número de personas desempleadas de nueva contratación se entienden siempre referidos a jornada completa, aspecto que debe ser especificado, a mi juicio, en el contrato correspondiente, al haber servido de base en la valoración de propuestas y por tanto para la adjudicación del concurso."

El Presidente de la Mesa de Contratación, D. Álvaro Ferri Martínez, en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal, propone a la Mesa de Contratación la adjudicación de las obras de "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Almoradí" a la mercantil SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.

Ante lo expuesto, la Mesa de contratación previa ponderación de los criterios de valoración indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y visto el informe emitido por el Técnico Municipal y la propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación, propone al órgano de contratación declarar válida la licitación y adjudicar el contrato administrativo de obras para la "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Almoradí" por procedimiento abierto a la mercantil SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A., con CIF nº A-28002335, y domicilio en c/ La Costera, 32, nave 1, C.P. 46970 de Alaquás (Valencia), conforme a la oferta presentada por la misma, que para la ejecución de la mencionada obra se compromete a la contratación de diez trabajadores (10), siendo todos ellos vecinos de Almoradí y al cumplimiento de las mejoras contenidas en su oferta valoradas en 64.569,76 € (sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve euros con setenta y seis céntimos) más el tipo de I.V.A. que se encuentre en vigor.

El precio de adjudicación del presente contrato asciende a 257.997,37 € (doscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y siete euros con treinta y siete céntimos) más el tipo de I.V.A. que se encuentre en vigor.

En uso de las facultades que me han sido conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras para la "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Almoradí" a SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A., con CIF nº A-28002335, y domicilio en c/ La Costera, 32, nave 1, C.P. 46970 de Alaquás (Valencia), conforme a la oferta presentada por la misma, que para la ejecución de la mencionada obra se compromete a la contratación de diez trabajadores (10), siendo todos ellos vecinos de Almoradí y al cumplimiento de las mejoras contenidas en su oferta valoradas en 64.569,76 € (sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve euros con setenta y seis céntimos) más el tipo de I.V.A. que se encuentre en vigor.

SEGUNDO. El precio de adjudicación del presente contrato asciende a 257.997,37 € (doscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y siete euros con treinta y siete céntimos) más el tipo de I.V.A. que se encuentre en vigor.



AYUNTAMIENTO
DE
ALMORADÍ

Folio nº _____

Decreto _____

La materialización de las mejoras sobre las obras inicialmente previstas deberá ser objeto de **proyecto refundido** con justificación de precios y completa medición, con cumplimiento de la normativa de aplicación, acompañado de programa valorado de las obras así como de proyecto de seguridad y salud, en su caso.

El proyecto refundido deberá ser supervisado técnicamente por el autor del proyecto inicial, y aprobado por el Ayuntamiento. Incluirá las mejoras ofertadas, introduciendo los precios nuevos necesarios y manteniendo el resto de precios de proyecto así como las demás determinaciones relativas a seguridad y salud, pliego de condiciones técnicas, etc. Las certificaciones mensuales deberán descontar la parte económica relativa a las mejoras ofertadas.

Los aspectos referidos al número de personas desempleadas de nueva contratación se entienden siempre referidos a jornada completa, aspecto que debe ser especificado en el contrato correspondiente, al haber servido de base en la valoración de propuestas y por tanto para la adjudicación del concurso.

TERCERO. Requerir al adjudicatario para que, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de notificación de la adjudicación provisional, constituya la **garantía definitiva de 12.899,87 euros**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Requerir al adjudicatario para que aporte en el plazo de diez días desde la recepción de la notificación de adjudicación:

- Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado (o solicitud) de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.
- Acreditación documental del número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria en la presente obra (especificando las integradas en la empresa y las de nueva contratación), volantes del Padrón Municipal de Habitantes para los trabajadores que sean vecinos de Almoradí y documentos de cotización a la Seguridad Social TC-1 y TC-2.

El modelo y condiciones técnicas del cartel anunciador de las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local son los establecidos en la Resolución de 20 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador que debe instalarse en las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

A estos efectos, se reutilizarán los carteles anunciadores de las obras realizadas durante el ejercicio 2009 con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local aprobado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, con las modificaciones que resulten precisas. A tal fin el Ayuntamiento facilitará a la empresa adjudicataria el mencionado cartel, corriendo a cargo de la mercantil adjudicataria los gastos necesarios que resulten de las modificaciones realizadas al cartel, para acomodarlo al presente Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

CUARTO. Aprobar la devolución de la garantía provisional al adjudicatario una vez deposite la garantía definitiva y al resto de licitadores.

QUINTO. Publicar la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, ubicado en la página web www.almoradi.es

SEXTO. Notificar la presente Resolución a la mercantil adjudicataria, al resto de licitadores y a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almoradí, a 16 de julio de 2010; de lo que, como Secretario, doy fe.



El Alcalde
Fdo.: Antonio A. Hurtado Roca



El Secretario General
Fdo.: Antonio Cano Gómez

